

ACUERDO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LOS TITULARES DE LA CONTRALORÍA INTERNA Y DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE ESTE ORGANISMO AUTÓNOMO.

RESULTANDO QUE:

- 1.- Mediante Decreto 837 publicado en la Gaceta Oficial del Estado de fecha 14 de junio de 2010, la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado nombró como integrantes del Consejo Consultivo de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, a los Ciudadanos: Margarita Soto Esparza, María del Monserrat Díaz, Carmen Blázquez Domínguez, Ana Gamboa de Trejo, Rebeca Elizabeth Contreras López, Efrén Jiménez Rojas, Mario Pérez Monterosas, Ángel Pérez Silva, Jesús Granada Bautista y Óscar Espino Vázquez.
- 2.- Mediante Decreto 232 publicado en la Gaceta Oficial del Estado de fecha 27 de enero de 2011, la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado designó como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Veracruz, al Mtro. Luis Fernando Perera Escamilla.
- 3.- Mediante escrito de fecha 29 de enero DE 2011, el C.P. Rubén Pastor Barradas Barradas presentó al Presidente de la Comisión, su renuncia al cargo de Contralor Interno de este organismo autónomo.
- 4.- Mediante escrito de fecha 14 de febrero del año en curso, el C. Lic, Rafael Diez Garelli, presentó al Presidente de la Comisión, su renuncia al cargo de Secretario Técnico de este organismo autónomo.
- 5.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracción IV, 13, 14, 29, y 35 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en vigor; así como en los artículos 3, 23, 24, 25, 26, 28 fracción IV de su Reglamento Interno; el Presidente de la Comisión en ejercicio de sus atribuciones y en virtud de la ausencia por renuncia del titular del área, designó con fecha 31 de enero del mismo año, como encargada del despacho de la Contraloría Interna a la C.P. y A. Elisa Álvarez Nieves.

6.- En los mismos términos y ante la ausencia por renuncia del titular del área; el Presidente de la Comisión en ejercicio de sus atribuciones designó con fecha 14 de febrero del presente año como encargada del despacho de la Secretaría Técnica a la Lic. Rocío Cristchfield Hernández.

7. En reunión de trabajo del Consejo Consultivo fecha veintiocho de febrero del año en curso, el Presidente en ejercicio de la atribución que le confiere la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, presentó las propuestas para que este Órgano Colegiado designará a los titulares de la Contraloría Interna y de la Secretaría Técnica.

8. En reunión de trabajo de fecha 4 de abril del presente año, el presidente expuso la justificación de sus propuestas en los siguientes términos:

**“CC. INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS
HUMANOS
PRESENTES.**

Es de su conocimiento que en fecha 29 de enero del año en curso, el entonces Contralor Interno de esta Comisión, C.P. Rubén Pastor Barradas Barradas, presentó su renuncia al cargo. En los mismos términos con fecha 14 de febrero el Lic. Rafael Diez Garelli, presentó su renuncia al cargo de Secretario Técnico de este organismo autónomo.

En estos términos, con fecha 31 de enero, con fundamento en los artículos 6 fracción IV, 13, 14, 29 y 35 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en vigor, así como en los artículos 3, 23, 24, 25, 26, 28 fracción IV de su Reglamento Interno, y en ejercicio de mis atribuciones, designé como encargada del despacho de la Contraloría Interna a la C.P. y A. Elisa Álvarez Nieves.

En tanto, con fecha 14 de febrero y en ejercicio de mis atribuciones designé como encargada del despacho de

la Secretaría Técnica a la Lic. Rocío Cristchfield Hernández.

Es el caso, que en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 21 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, corresponde al Consejo Consultivo designar a los titulares de las áreas en cita, a propuesta que realice el Presidente de la Comisión; por lo que oportunamente formulé las propuestas correspondientes que recayeron en la C.P. y A. Elisa Álvarez Nieves, por cuanto hace a la Contraloría Interna; y en los CC. Lic. Rocío Cristchfield Hernández y Mtro. Román René Valenzuela Gómez, para la Secretaría Técnica.

Manifiesto a ustedes que uno de los principales criterios que consideré para la realización de estas propuestas, fué indudablemente, el de respetar el principio de Legalidad, que además de ser el eje rector del actuar de un servidor, me convierte en estricto vigilante del cumplimiento de la misma, consecuentemente mis propuestas cumplen a cabalidad con los requisitos y disposiciones que para el efecto de ocupar dichos cargos señalan la Ley 483 de esta Comisión de Derechos Humanos y el Reglamento Interno que de ella emana.

Al respecto, la C.P. y A. Elisa Álvarez Nieves cumple con los requisitos a que se refiere el artículo 22 de la Ley antes citada, para ocupar la Contraloría Interna, como son: Veracruzana, nacida en Coatzacoalcos, Veracruz; con residencia en la entidad de diecinueve años; ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos; nacida el 6 de febrero de 1945; cuenta con título en Contaduría Pública y Auditora por la Universidad

Veracruzana, además de contar con estudios de posgrado con la Maestría en Administración Pública, por el Instituto Politécnico Nacional; con experiencia profesional en contaduría y auditoría, permitiéndome destacar sus actividades como Directora General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, durante el período de 1992 a 1997, quedando bajo su responsabilidad la administración de todas las oficinas de Hacienda del Estado, oficinas de Catastro, el Padrón Vehicular, el Programa de Auditorías conjuntas Federación – Estado, etc.; Coordinadora de Asesores de la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Veracruzana, durante el período de 1997 a 1998; Coordinadora de Recursos Financieros en 1999 del DIF Estatal; desde 1997 hasta 2009 se desempeñó como Directora y Socia del Despacho de Contadores Públicos, Auditores y Asesores “Contabilidad y proceso de documentos, S.A. de C.V.”, donde realizó diversas auditorías a los sectores gubernamentales del ámbito Estatal y Municipal; asimismo desde 2009 es fundadora, socia y Directora del Despacho de Contadores Públicos Auditores y Asesores “Villar y Álvarez y Asociados, S.C.”, a través del cual ha efectuado auditorías al sector público del Gobierno del Estado de Veracruz; goza de buena reputación; no ha sido inhabilitada para desempeñar empleo, cargo o comisión dentro de la administración pública Estatal; y no ha sido condenada por delito que amerite pena corporal, no existiendo antecedentes penales en su contra.

A mayor abundamiento cuenta con Registro en la Administración General de Auditoría Fiscal para

dictaminar estados financieros, así como en el Padrón de Despachos externos y de prestadores de servicios profesionales de auditoría pública del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz; es socia fundadora del Colegio de Contadores Públicos de Xalapa, A.C.; y ha participado en diversos cursos y diplomados relacionados con las materias de contabilidad y auditoría.

Por cuanto hace a la Secretaría Técnica, formulé dos propuestas a efecto de que este Consejo determinara la que considerara que cumpliría mejor con las funciones que al efecto tiene asignadas en términos de los artículos 40, 45, 46, 48 y 50 del Reglamento Interior, que se resumen en auxiliar a este cuerpo colegiado en sus actividades, precisando que en la legislación de la materia no se prevén requisitos para la designación del titular de dicha área.

Así el Mtro. Román René Valenzuela Gómez, mexicano, mayor de edad, procedente de Ciudad Madero, Tamaulipas, pero con una residencia en la entidad de 50 años, cuenta con Licenciatura en Derecho por la Universidad Veracruzana y Maestría en Impuestos por el Instituto de Especialización para Ejecutivos, A.C., en convenio con la Universidad Veracruzana, además de estar próximo a obtener el grado de Doctor en Ciencias Políticas y Administración Pública por el Colegio de Veracruz, y haber realizado estudios para el Doctorado en Finanzas Públicas por la Universidad Veracruzana; cuenta con vasta experiencia laboral, habiéndose desempeñado como Jefe de Control de Gestión de la Oficina del C. Procurador General de Justicia del Estado,

del año 2009 al 2010; Analista Administrativo en el Departamento de Amparos de la Dirección Jurídica de la Procuraduría General de Justicia del Estado en el año 2009; Encargado de la Coordinación de Gestión Institucional de la Secretaría Particular del C. Gobernador en el año 2008; Subcoordinador de control gubernamental en la Coordinación de Gestión Institucional de la Secretaría Particular del C. Gobernador en el periodo de 2007 a 2008; Subcoordinador de atención ciudadana en la Coordinación Ejecutiva de Documentación y Atención Ciudadana de la Secretaría Particular del C. Gobernador en el periodo de 2004 al 2006.

En el ámbito docente se ha desempeñado como catedrático en el Instituto de Estudios Superiores de Poza Rica; Universidad del Golfo de México campus Poza Rica; Centro Latinoamericano de Estudios Superiores en Xalapa, Veracruz; y Universidad de Xalapa, conviene precisar que desde 2005 imparte diversas materias en la Maestría en Ciencia Política y Administración Pública del Centro Latinoamericano de Estudios Superiores.

Actualmente se encuentra laborando como auxiliar administrativo de la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión, a cargo de la formulación de los proyectos de Convenio que serán signados por este organismo autónomo.

Asimismo, goza de buena reputación; no ha sido inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión dentro de la administración pública estatal; y no ha sido

condenado por delito que amerite pena corporal, no existiendo antecedentes penales en su contra.

Por cuanto hace a la Lic. Roció Cristchfield Hernández, es mexicana, nacida en el Distrito Federal, con residencia en la entidad de 37 años, Licenciada en Derecho por la Universidad Veracruzana, Instructora certificada por el Organismo EXCELA en la Competencia Laboral de diseño e impartición de cursos de capacitación, con experiencia profesional al haber fungido como asesora de la Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, durante el periodo de 2008 a 2010, en el año 2007 hasta el 2008 fue asistente de la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales de la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz, en el año 2002 elaboró y presentó el programa que diera origen a la primera coordinación municipal de prevención del delito en la ciudad de Córdoba, Veracruz; en el año 1998 al 2002 fue Coordinadora de Servicios a la Comunidad en la Subprocuraduría Regional Zona Centro- Córdoba, del año 1993 al 1998, se desempeñó como oficial administrativo en la Secretaría Particular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz.

Como consultora externa elaboró un Programa Integral de Prevención Social del Delito, diseñó e impartió los talleres de "Sexualidad" y "Drogadicción" dentro del Programa de Rescate de Espacios Públicos, implementado por SEDESOL y el Ayuntamiento de Xalapa, en el año 2011; impartió diversos cursos de capacitación como "Desarrollo Organizacional", en la

Empresa DICONSA, S.A. de C.V.; “Calidad en el servicio”, en la empresa Peñuela y Contadero, S.A. de C.V.; “Yo, tú, él, somos usuarios”, y “Ventanilla amigable” en la Unidad Médico Familiar del ISSSTE de Córdoba y Tierra Blanca;

En el ámbito docente, se ha desempeñado como Prestadora de Servicios académicos en el Colegio de Educación Profesional Técnica (CONALEP) plantel Potrero, en la Escuela de Bachilleres Artes y Oficios (ESBAO), de la ciudad de Córdoba, Veracruz.

Ha asistido a diversos cursos como el Foro Internacional “Pensar en Futuro: la prevención que México necesita” organizado por la Secretaría de Gobierno Federal y el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana en enero de 2011; Seminario en Derecho Internacional de los Derechos Humanos, impartido por la Escuela de Derecho de la Universidad Anáhuac Xalapa en febrero del 2011; Diplomado sobre diseño e impartición de cursos de capacitación, impartido por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, de agosto a septiembre de 2004; Diplomado Calidad en el Desempeño Humano, marzo del 2001; Diplomado Conceptos Básicos sobre Alcohol y Alcoholismo, impartido por el Centro de Atención Integral del Estudiante, el Consejo Estatal contra las Adicciones y el Centro de Apoyo a la Recuperación y Educativo, A.C. en mayo de 2001; Diplomado de Actualización Para Agentes del Ministerio Público en julio de 1999.

Actualmente y desde febrero del año en curso, se encuentra desempeñando, en carácter de encargada, la Secretaría Técnica de este cuerpo colegiado.

He de abundar de que goza de buena reputación; no ha sido inhabilitada para desempeñar empleo, cargo o comisión dentro de la administración pública Estatal; y no ha sido condenada por delito que amerite pena corporal, no existiendo antecedentes penales en su contra.

En estos términos, mis propuestas se basan en la experiencia y el profesionalismo de las personas que he referido, pues es importante destacar que debido a mi desempeño profesional en diversas áreas de la administración pública y dada mi experiencia laboral en algunos otros ámbitos del sector privado y clubes de servicio, he tenido la fortuna, de conocer y relacionarme laboralmente con mucha gente, trabajadora, profesional, valiosa y eso me ha brindado la oportunidad de rodearme de gente con esas cualidades.

En consecuencia, tal y como se los referí en su oportunidad, hubo otras personas en quienes pensé para proponerlas, porque cubrían el perfil y reunían los requisitos necesarios para desempeñar el cargo, además de ser también gente de reconocida solvencia moral y notable experiencia, sin embargo en algunos de los casos, la necesidad de contar con la seguridad laboral de ser contratados de inmediato, aunado al hecho de que su designación dependería de la aprobación de este Consejo Consultivo, ocasionó que declinaran la invitación.

Aún así el criterio aplicado para presentar mis propuestas es con estricto apego a la legalidad, experiencia y solvencia moral de todas estas personas, quienes cuentan con el perfil para el desempeño eficiente de los cargos a cubrir, situación que se

robustece con su destacada experiencia en distintas ramas de la administración pública, de trabajo con organismos de la sociedad civil, incluso en la iniciativa privada, lo que los hace candidatos idóneos para ocupar las titularidades respectivas.

Refiero a Ustedes que también ya han tenido la oportunidad de conocerles en persona, habiendo cada uno de ellos hecho una reseña de su desempeño profesional.

Por lo tanto, he dado cumplimiento a mi compromiso de proporcionar a este Consejo Consultivo, los elementos indispensables para la designación de los nombramientos mencionados, por lo que sólo me resta reiterarme a sus órdenes para que en caso de que estimen necesaria alguna información adicional, les sea proporcionada a la brevedad posible.

Señores Consejeros, con base en lo expuesto y fundado quedo pendiente de sus observaciones”.

9.- Con los elementos señalados y una vez que los miembros del Consejo Consultivo analizaron las propuestas presentadas por el Presidente, sus integrantes establecieron lineamientos para la elaboración del presente acuerdo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que la fracción III del artículo 21 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, establece como facultad del Consejo Consultivo, la designación, a propuesta del Presidente de la Comisión, del Secretario Técnico del Consejo y del Contralor Interno.

II. Que previo a presentar la propuesta para ocupar la Contraloría Interna, se verificó el cabal cumplimiento de los requisitos que se deben reunir para la

designación de su titular, establecidos en el Artículo 22 de la Ley 483 de esta Comisión, consistentes en: ser veracruzano y haber residido en la Entidad durante los dos años anteriores al día de la designación, o mexicano por nacimiento, con vecindad mínima de cinco años en el Estado; ser ciudadano en pleno ejercicio de sus derechos; tener, cuando menos, treinta y cinco años de edad cumplidos al día de la designación; poseer, al día del nombramiento, título de licenciado en contaduría pública o equivalente, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello, con experiencia profesional mínima de cinco años en contaduría pública o auditoría y contar, preferentemente, con estudios de posgrado; y gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, u otro que lastime su buena fama, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

III. Que los artículos 40, 45, 46, 48 y 50 del Reglamento Interior, establecen como atribuciones del titular de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo, auxiliar a este en todas las actividades que realice como cuerpo colegiado, lo que incluye, la grabación de las sesiones en su caso, por instrucciones del Presidente elaborar la lista de oradores para el debido orden en el desarrollo de las sesiones; levantar las actas correspondientes a cada sesión; remitir, en cumplimiento con los términos establecidos en el Reglamento, las convocatorias para la celebración de las sesiones; en consecuencia, resulta de gran trascendencia el razonamiento objetivo para su designación, dado que será quien asista a los integrantes del Consejo Consultivo en lo necesario para desarrollar eficientemente su encargo.

IV. Que el Presidente de la Comisión en uso de la atribución señalada en la fracción III del artículo 21 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en reunión de trabajo de fecha veintiocho de febrero y cuatro de abril del año en curso, realizó y justificó su propuesta para ocupar la Contraloría Interna, así como las propuestas para ocupar la Secretaría Técnica; a efecto de que tomando en cuenta la formación académica, así como la experiencia laboral, el Consejo Consultivo pudiera contar con elementos para razonar objetivamente el sentido de su voto.

V. Que en vista de la formación académica y experiencia de la C. ELISA ALVAREZ NIEVES, este órgano colegiado considera que reúne todos y cada uno de los requisitos legales para ocupar dicho encargo.

VI. Que por cuanto hace al cargo de titular de la Secretaría Técnica, este Consejo Consultivo aprueba por unanimidad, la designación de la C. Rocío Cristchfield Hernández, en consideración a su formación académica y experiencia laboral.

VII. Que el artículo 47 del Reglamento Interno prevé que los acuerdos y resoluciones del Consejo Consultivo que hayan sido aprobados, podrán publicarse en el instrumento de difusión de la Comisión Estatal.

VIII. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece en el artículo 8 fracción I, la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este Consejo Consultivo en cumplimiento a las obligaciones derivadas del derecho de acceso a la información, de conformidad con la Ley de la materia; se deberá publicar en la página de Internet de la Comisión, el texto del presente acuerdo.

En atención a los resultandos y considerandos antes señalados y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 fracción II de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 21 fracción III y 22 fracción IV de la Ley No. 483 de esta Comisión; y 40, 45, 46. 48 y 50 del Reglamento Interno, el Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, ha determinado tomar el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Se designa a la C.P. y A. ELISA ALVAREZ NIEVES, como titular de la Contralora Interna de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

SEGUNDO: Se designa a la Lic. Rocío Cristchfield Hernández, como titular de la Secretaría Técnica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

TERCERO: Se instruye a la Secretaria Técnica para que publique el presente acuerdo en la página de internet de esta Comisión, como instrumento oficial de difusión.

Dado por el Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en la ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz, a los dos días del mes de mayo de dos mil once.

**MTRO. LUIS FERNANDO PERERA
ESCAMILLA
PRESIDENTE**

**LIC. ROCÍO CRISTCHFIELD
HERNÁNDEZ
SECRETARIA TÉCNICA**

COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
V E R A C R U Z